PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N. ° 1/2 / HOJA N. ° 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/12337/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 134 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaria de Victoria, referente a la actividad de carácter público denominada *"acto cívico cultural"*, a desarrollarse el día 04DIC2021 en la comuna de Victoria, todo según lo indicado en el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad denominada acto cívico cultural, que se desarrollará en la comuna de Victoria del día 04DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N. ° 1/1 / HOJA N. ° 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

La presente resolución se firma por orden del Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. DE LA ARAUCANIA

RICARDO MUÑOZ ALVEAL
Coronel
Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Ilustre Municipalidad de Victoria
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

211203/03145200

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 3 de diciembre de 2021, 14:52
Para: puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Victoria.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

BRN3C2AF4ADC665_0000076896.pdf
976K

id_ 1931129

MUNICIPALIDAD VICTORIA

ALCALDÍA

Ord.: 1952 /
ANT.: No Hay
MAT.: Solicita e informa lo que indica
VICTORIA, 1 de diciembre 2021

A :Katia Guzmán Geissbühler. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA PROVINCIA DE MALLECO

DE : MANUEL COFRÉ OVALLE. ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

A través del presente oficio, queremos pedir autorización para realizar un acto cívico cultural en la plaza José Manuel Balmaceda, a realizarse el día sábado 4 de diciembre, de 11:00 a 14:00hrs.

Esperamos que esta petición pueda ser acogida de la mejor manera, para seguir nutriendo de vida nuestra ciudad, a través de las actividades que realizan los mismos vecinos y vecinas.

El encargado del evento es Patricio Garrido, cuyo numero de contacto es +56992299363

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL COFRÉ OVALLE
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

MCO/mjps/rrpp
DISTRIBUCIÓN:

- Delegada Presidencial Provincial de Malleco
- Cuarta Comisaría de Carabineros Victoria
- Relaciones Públicas
- Oficina de Partes

mcofreovalle@gmail.com

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 1033

ANT.: Oficio N°1952 ingresado el 02.12.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 02 de Diciembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES
ASESORA JURIDICA

A : MAYOR JORGE HIGUERA APABLAZA

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial de Malleco, la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don MANUEL COFRE OVALLE, Administrador Municipal de la comuna de Victoria, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada ACTO CÍVICO CULTURAL, la que se desarrollaría el día sábado 04 de diciembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 14:00 horas en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA

María Alexandra Manríquez Paredes
Asesora Jurídica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 5p//jgnxKuhE55/0wyDIyQ==

mmp

ID DOC : 19311219

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR JORGE HIGUERA APABLAZA (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Carabineros de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Victoria)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO Nº 21
4ª COMISARIA DE VICTORIA

INFORME FACTIBILIDAD SOBRE ACTIVIDAD DENOMINADA ACTO CIVICO CULTURAL, A DESARROLLARSE EL DÍA SABADO 04 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN LA COMUNA DE VICTORIA.-

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.

FECHA	Sábado, 04 de diciembre del 2021.
HORA	La actividad iniciará a las 11:00 hasta las 14:00 horas.
LUGAR	Plaza de Armas José Manuel Balmaceda de la comuna de Victoria.
ORGANIZADOR Y/O RESPONSABLE	Patricio Garrido Saavedra, fono contacto: 92299363.
AUSPICIADOR	No hay.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**ACTO CIVICO CULTURAL.**

2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN EVENTOS ANTERIORES.

No se mantienen registros respecto a actividades de dicha índole las cuales no han registrado inconvenientes.

3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.

FECHA, DIA, HORA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Sábado 04 de diciembre del 2021, iniciando a las 11:00 hasta las 14:00 horas, en Plaza de Armas José Manuel Balmaceda en la comuna de Victoria.
RECORRIDO A EFECTUAR	No hay.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CARABINEROS	Oficio Nro. 1033, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, de la asesora Jurídica, Srta. María Alexandra Manríquez Paredes. Oficio Nro. 1952, del Administrador Municipal de Victoria, Sr. Manuel Cofre Ovalle.
CARACTERÍSTICAS DEL	Vía Pública.

RECINTO	No hay.
NOMBRE	ACTO CIVICO CULTURAL.
UBICACIÓN	Plaza de Armas José Manuel Balmaceda en la comuna de Victoria.
CAPACIDAD	No determinada por el organizador.
APOSENTADURÍAS	No corresponde.
OTROS ESPACIOS	No.
ENTRADAS VENDIDAS	No.
RECINTO TECHADO	No.
VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE	No.
SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS	No.
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	No señalado por el organizador.
NÚMERO DE PUERTAS	No.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luz natural, por ser horario diurno.
AGUA	No indicado.
GAS	No indicado.
ESTACIONAMIENTO INTERIOR	No.

4 EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA PARA EL ESPECTÁCULO.

NOMBRE	No.
UBICACIÓN	No.
MEDIOS HUMANOS	No.
SEGURIDAD ENCARGADA DE LOS ARTISTAS	No.
NÚMERO DE CONTROLES	No.
NÚMERO DE SUPERVISORES	No.
ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS	No.
UBICACIÓN	No.
TELÉFONO	No.

5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No señalado por el organizador.
EQUIPOS ELECTRÓGENOS	No señalado por el organizador.
AMBULANCIAS	No señalado por el organizador.
BOMBEROS	No señalado por el organizador.
CRUZ ROJA	No señalado por el organizador.
DEFENSA CIVIL	No señalado por el organizador.

6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, los cuales son extremadamente fluidos tanto en el ámbito de tránsito peatonal como vehicular y atendido a que no se indica la cantidad de participantes para la realización de la citada actividad, se estima lo siguiente:

a) Lo dispuesto por el Ministerio de salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4.-

b) Lo estipulado en el Plan Paso a Paso, del Minsal y que dice relación con las actividades y objetivos del Paso 4 Apertura inicial, (Fase en la que se encuentra la comuna de Victoria)

7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

No sugerida.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.

a) Contar con la autorización de la Gobernación para el desarrollo del evento.

b) Realizar una adecuada coordinación con el llamado ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) de la emergencia ante una eventualidad necesidad de urgencia.

c) Es importante destacar que la 4ta. Comisaria Victoria dispondrá de vigilancia especial por parte del personal de servicio para brindar seguridad a los organizadores y público asistente.

OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que: **ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACTO CIVICO CULTURAL,** por lo cual solo podría realizarse siempre y cuando sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio de los participantes y asistentes a dicha actividad.

Victoria, 03 de diciembre del 2021.

FERNANDO J. TORRES RIQUELME
Capitán de Carabineros
COMISARIO DE SERVICIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO NRO. 21
ANGOL

.....Bno

MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS